

ACUERDO No. 036
(25 de septiembre de 2021)

Por medio del cual se **CREA el REGLAMENTO DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO** de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito **“COONFIE”**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Numeral 5.4.3. del Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera exige la creación de un Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado para las organizaciones solidarias a las cuales les aplica lo previsto en el Capítulo I del Título 7 de la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015,
2. Que es deber y responsabilidad del Consejo de Administración crear el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado, y definir su estructura, funciones, responsabilidades y conformación,
3. Que el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado es un órgano de apoyo para el Consejo de Administración y la Gerencia General en la Gestión del Riesgo de Liquidez,

ACUERDA:

ARTICULO 1º Aprobar y adoptar el presente Reglamento del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito **“COONFIE”**.

Acuerdo No. 036 – Reglamento del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado. Acta No. 011 del 25 de septiembre de 2021

ARTICULO 2º OBJETIVO

Apoyar al Consejo de Administración y a la Gerencia General de COONFIE en la definición del apetito y tolerancia al riesgo de liquidez, así como en la definición de los criterios para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez.

ARTICULO 3º CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado estará conformado por los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE GENERAL
- SUBGERENTES
- DIRECTOR DEL SIAR
- DIRECTOR DE CARTERA
- TESORERO GENERAL

PARÁGRAFO 1: La Mesa Directiva estará compuesta por:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO

Los integrantes de la Mesa Directiva serán elegidos entre los miembros que estén presentes en el momento de la elección.

PARÁGRAFO 2: En ausencia de una de las personas que integran el comité, podrá asistir su representante. De manera ocasional, podrán ser invitados otros funcionarios de la Cooperativa o terceras personas necesarias para los propósitos de la reunión.

PARÁGRAFO 3: Durante su periodo el Consejo de Administración puede efectuar cambios de los integrantes del comité por justa causa, a juicio del mismo Consejo.

ARTICULO 4º FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado debe proponer o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación, políticas y lineamientos referentes a los siguientes aspectos:

- Proponer al Consejo de Administración las políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración del riesgo de liquidez, y/o las modificaciones que se consideren pertinentes para fortalecer el SARL.
- Efectuar recomendaciones al Consejo de Administración respecto al diseño de mecanismos e indicadores de alertas tempranas para mitigar la exposición al riesgo de liquidez.
- Asesorar al Consejo de Administración en la definición de los límites de exposición al riesgo de liquidez, los planes que permitan mitigar la exposición a este riesgo en situaciones normales de operación, los planes de contingencia y las medidas de mitigación de dicho riesgo.
- Presentar al Consejo de Administración mensualmente, informes sobre el análisis y recomendaciones en relación con la exposición al Riesgo de Liquidez y las acciones correctivas que deben adoptarse.
- Presentar recomendaciones al Consejo de Administración, relativas a las políticas o asignación de recursos (humanos y de infraestructura) para realizar una adecuada gestión del SARL.
- Coordinar con el Gerente General, la ejecución de programas de capacitación a los funcionarios de la organización solidaria, referente a la administración del riesgo de liquidez.

PARÁGRAFO 1. La existencia del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado no eximirá de las responsabilidades que, en el proceso de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, tienen el Consejo de Administración, el Gerente General y los demás administradores del riesgo de liquidez.

PARAGRAFO 2. Funciones del presidente:

Son funciones del presidente del comité:

- Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité
- Convocar, agendar y presidir las reuniones.
- Firmar, juntamente con el secretario, los informes, las actas y las comunicaciones que emita el comité.
- Presentar mensualmente al Consejo de Administración, el informe sobre la Gestión del Riesgo de Liquidez.

PARÁGRAFO 3. Funciones del secretario:

Son funciones del secretario:

- Validar legalmente que lo desarrollado al interior del comité este de acuerdo con las normas vigentes.
- Elaborar las actas de cada reunión y llevar registro de asistencia
- Firmar, juntamente con el presidente, los informes, las actas y las comunicaciones
- Velar por correcto manejo del libro de actas, correspondencia y documentos.

ARTICULO 5º REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria, cada vez que la situación lo amerite, previa convocatoria de sus integrantes y demás asistentes si es el caso.

ARTICULO 6º QUÓRUM Y MAYORÍAS

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado podrá deliberar y tomar las decisiones con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Acuerdo No. 036 – Reglamento del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado. Acta No. 011 del 25 de septiembre de 2021

ARTICULO 7º CONSTANCIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES

En toda reunión ordinaria o extraordinaria del Comité, se debe dejar constancia en acta que será suscrita por los integrantes asistentes.

ARTICULO 8º COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS

Las decisiones adoptadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado serán informadas a los involucrados mediante comunicación suscrita por el secretario de dicho órgano.

Aquellas comunicaciones sólo incorporarán o harán mención en su contenido al aparte del acta de la reunión del Comité que corresponda estrictamente a la decisión referida al involucrado.

ARTICULO 9º VIGENCIA

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 25 de septiembre de 2021, según Acta No. 011 y rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO NÉEL CARDENAS MUÑOZ
Presidente del Consejo de Administración



EDGAR SERRATO TRIANA
Secretario del Consejo de Administración